



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00473
ACCIONANTE: MARIA AMIDIA URREGO LINARES como
representante legal de la sociedad INVERSIONES
MONTEARROYO ASOCIADOS S.A.S
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído del VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se requiere, para que en el mismo término antes señalado allegue copia íntegra del proceso al que se hace referencia en el escrito de tutela presentado por **MARIA AMIDIA URREGO LINARES** como representante legal de la sociedad **INVERSIONES MONTEARROYO ASOCIADOS S.A.S.**

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00473 INVERSIONES MONTEARROYO ASOCIADOS S.A.S** en contra de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ** (enviada a este juzgado por reparto el VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2021 a las 3:58 P.M.). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora **MARIA AMIDIA URREGO LINARES** como representante legal de la sociedad **INVERSIONES MONTEARROYO ASOCIADOS S.A.S.**

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por **INVERSIONES MONTEARROYO ASOCIADOS S.A.S.** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ**, para que allegue copia íntegra del proceso al que se hace referencia en el escrito de tutela presentado por **MARIA AMIDIA URREGO LINARES** como representante legal de la sociedad **INVERSIONES MONTEARROYO ASOCIADOS S.A.S.**

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el

Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

PEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de5fcf1336d5ca49a3a3958ac718223d207f352054b4d8370ff90c3630d4bddc

Documento generado en 23/06/2021 07:47:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>